



**DIRECCION GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD PÚBLICA**

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EN EL INSP INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA SECRETARÍA DE SALUD 2022 ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL



**DIRECCION GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD PÚBLICA**

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

ÍNDICE

Introducción	3
I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.	3
II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.	4
III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.	6
IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.	7
Nota aclaratoria	8
Firmas	9



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Introducción

La **Ley General de Desarrollo Social** en su artículo 69 señala que: *"Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social."*

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los **Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

- I. **Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.**

La **Dirección de la Escuela de Salud Pública de México** (en adelante **ESPM**) realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de reportes, guías, medios electrónicos, y demás material que se considere oportuno, y en la siguiente página de internet:

<https://insp.mx/transparencia-y-rendicion-de-cuentas/contraloria-social>

Asimismo, la **Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica** adscrita a la **ESPM** deberá proporcionar al Comité conformado, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de reportes, guías, medios electrónicos, y demás material que se considere oportuno, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Dentro de los procesos de cada uno de los programas que administra el INSP, se contempla la difusión del derecho que tiene toda persona beneficiaria para participar de manera activa y organizada en el seguimiento y supervisión de la asignación y uso del recurso público federal con el que está siendo beneficiada.

Los medios a través de los cuales se difundirá la información del programa y los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social son:

- Publicación y difusión en la página web oficial del INSP.
- Infografías distribuidas entre las personas beneficiarias.



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la **Dirección de la ESPM** los difundirá en su sitio de internet <https://insp.mx/transparencia-y-rendicion-de-cuentas/contraloria-social>, y se notificará a la **Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica** para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La normatividad que aplica el programa es la siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 134. *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Ley General de Desarrollo Social.

Capítulo VIII:

Artículo 69. *Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.*

Artículo 70. *El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información para el cumplimiento de sus funciones.*

Artículo 71. *Son funciones de la Contraloría Social:*

- I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;*
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación;*
- III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;*



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

IV. Atender e investigar las denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y V. Presentar ante la autoridad competente las denuncias que puedan dar lugar a afincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que "el combate a la corrupción es una tarea fundamental y uno de los objetivos centrales del actual Gobierno de la República, donde la sociedad debe participar y acompañar la estrategia gubernamental encaminada a reconstruir la política social para que ésta se traduzca en bienestar;

Que la Secretaría de la Función Pública ha establecido cinco ejes rectores para sustentar sus acciones y transformar con ello la ética pública y el desempeño gubernamental: 1. Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad, 2. Democratizar las tecnologías, 3. Protección a Alertadores Internos, 4. Relanzamiento del servicio profesional de carrera y 5. Austeridad Republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública;

Que la Contraloría Social, en coherencia con el primer eje de la Secretaría, implica mecanismos de participación ciudadanía para prevenir e inhibir el uso indebido de recursos públicos o prácticas irregulares de las personas funcionarias públicas responsables de los programas federales de desarrollo social y otros prioritarios del Ejecutivo Federal, y contribuir con ello al buen desempeño gubernamental y al cumplimiento de metas;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social es el mecanismo de la población beneficiaria, para que, de manera organizada, verifique la adecuada ejecución de los programas de desarrollo social, el cumplimiento de sus metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, y que, para ello, la Secretaría de la Función Pública emitirá los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por quienes reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales,"

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social

"El Programa se sujeta al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, para llevar a cabo la promoción y operación de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social".

La **Dirección de la ESPM**, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos de CS y el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Salud Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de octubre de 2021

La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de la **Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica**.

La **Dirección de la ESPM** como Instancia Normativa, desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a la **Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica** en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (**SICS**).

La **Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica** será la encargada de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por la **Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica** para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La **Dirección de la ESPM** como Instancia Normativa, coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de la **Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica** verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la **Dirección de la ESPM** realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE):
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"
- Datos del Órgano Interno de Control en el INSP:

Universidad No. 655 Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cerrada Los Pinos y Caminera. C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos. México

- Por medio del correo electrónico del Comité de Contraloría Social en el INSP enlace.ccs@insp.mx, en donde se pueden realizar quejas y denuncias. Este correo es revisado de manera periódica por la **Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica**, quien, al tener conocimiento de las mismas, dará vista de manera inmediata al Órgano Interno de Control en el INSP y se dará seguimiento hasta la conclusión del asunto. Cabe destacar que este será reportado mediante informe trimestral a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, para cotejo con el Órgano Interno de Control.

Por último, es necesario destacar que los programas a través de los cuales el INSP ejerce recursos presupuestarios, son ejecutados directamente por esta unidad administrativa y las actividades de contraloría social son realizadas por el INSP a través de sus diferentes áreas.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Para la implementación del programa, la **Dirección de la ESPM** como Instancia Normativa, y la **Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica** como Instancia Ejecutora, firman un Acuerdo o Convenio en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por la **Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica**.

La **Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica** para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.

Nota aclaratoria

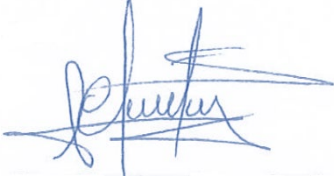
Durante este año 2022, y tomando en consideración la situación sanitaria que inició durante 2020, al ser aún una situación de fuerza mayor, se considera que aún no existen las condiciones necesarias para implementar diversas acciones de formación y capacitación de recursos humanos que administra el INSP y ejecuta la **Dirección de la ESPM**, dada su naturaleza y los requisitos que se exigen para llevarlas a cabo, por lo que sí se toma en cuenta su desarrollo y por lo tanto, se considera la creación del Comité del PpE010-FRH; sin embargo, es importante señalar que la ejecución de actividades de movilidad (por su característica implícita) y todos los administrados por el INSP, quedan sujetas a la evolución favorable de la pandemia mundial por la cual atravesamos.

Dicha situación puede afectar de manera directa la integración de los Comités de Contraloría Social, por lo que de manera precautoria se establecen un total de un (1) Comité, que abarca al Programa presupuestario **E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud en el INSP (PpE010-FRH)**.



**DIRECCION GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD PÚBLICA**

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

CONTROL DE EMISIÓN		
	ELABORÓ	REVISÓ Y AUTORIZÓ
Fecha	03/06/2022	03/06/2022
Firma		
Nombre	Mtra. Nenetzen Saavedra Lara	Dr. Eduardo César Lazcano Ponce
Cargo/puesto	Subdirectora de Desarrollo y Extensión Académica	Director General del INSP